COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 37/2016

Entre el **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° **612.770,** nombrado por Orden General Nº 271 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2014**,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES S.A.** con **RUC Nº 80018521-8** domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 811 esq. F.R. Moreno, Piso 10º, Edificio El Productor, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 492150** representada para este acto por el Ing. **ENRRIQUE KLEIN SCHWARCZ** con Cédula de Identidad Nº **562.745** y el Ing. **RICARDO ALFREDO BISORDI** con Cedula de Identidad Nº 2.478.282 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO FISCAL 2016

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 250 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 214.992.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 214.992.000.-**

AÑO FISCAL 2017

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.1. OG 250 FF 10 Conducción Estratégica de las FF. AA. de la Nación – Comando en Jefe	Gs. 214.992.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 214.992.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **307004.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2016 "**Alquiler de Equipos de Computación**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe", la adjudicación fue realizada por Resolución N° 105 de fecha 13 de junio de 2016.

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 37/2016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EJERCICIO FISCAL 2016									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	U. Medida	Cantid	Presentac	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80161504-003	**Servicio de alquiler de equipos informáticos**	IBM GENEXUS	EE.UU	UNIDAD	**12**	Evento	17.916.000	214.992.000

EJERCICIO FISCAL 2017									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	U. Medida	Cantid	Presentac	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80161504-003	**Servicio de alquiler de equipos informáticos**	IBM GENEXUS	EE.UU	UNIDAD	**12**	Evento	17.916.000	214.992.000

Total: Gs. 429.984.000

El monto total del presente contrato asciende hasta un monto total de Guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y dos mil (Gs. 214.992.000) durante el Ejercicio Fiscal año 2016 y hasta un monto total de Guaraníes doscientos catorce millones novecientos noventa y dos mil (Gs. 214.992.000) durante el Ejercicio Fiscal año 2017.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables**.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula_ _

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL CTA CTE Nº 04-10-102112-0.**

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 37/2016

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Especificaciones Técnicas

ESQUEMA GENERAL:

Ítem	Cant.	Tipo-Modelo	Descripción
A	01.	8202-E4D.	Server 1: 8202 Model E4D.
B	01.	6500-000.	Line Matrix Printer, 500 LPM, Formularios continuos. Incluye 6(Seis) Cintas.
	03.	35S5730	MFP Láser Mono MX310 DN con 2(dos) Tóners cada una.
C	---	Capacitación.	Servicios de Capacitación en Servidor 8202-E4D y Genexus para 10(Diez) personas.
	---	Consultoría.	Servicio de Soporte y Consultoría en Server 8202-E4D. Se estiman 30(Treinta) horas.

Plazo de Entrega.: En funcionamiento en las instalaciones del Dpto. de Informática del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

DESCRIPCIÓN ITEM A, B y C.

Cant.	Tipo-Modelo	Descripción Hardware	Observaciones
Hardware:			
01.	**8202-E4D.**	**Server 1: 8202 Model E4D.** Power 720 4-core Express Edition for IBM i, 4 discos de 283GB de 15K rpm SAS SFF Disk Drive (IBM i), System AC Power Supply, 1925 W, 1(un) 1.5TB/3.0TB LTO-5 SAS Tape Drive, Storage Back Plane 8 SFF Bays/175MB/ RAID/Dual IOA; 16GB de memoria DIMMS, 1066Mhz, 2GB DDR3 DRAM; Un procesador activado con capacidad de 4 procesadores 3.6GHz Power 7+.	
01.	6500-000.	**Line Matrix Printer, 500 LPM, Formularios continuos.**	
01.	#4166.	Ethernet 10Base Adapter.	
01.	#4800.	ASCII Printer (Not IBM C/T).	
01.	#4841.	Code V/IGP Emulation.	
01.	#4882.	6400 ASCII Program Reference.	
03.	**35S5730**	**MFP Láser Mono MX310 DN con 2(dos) Tóners cada una.** Procesador dual core de 800Mhz, 256 MB de memoria estándar, entrada estándar de 300 páginas. Copia y digitalización de 35 ppm. Ciclo mensual hasta 50.000 páginas.	
Software:			
01.	5660-RDW.	1-Year Registration/Renewal for 5733-RDW.	8202-E4D.
01.	5660-SLE.	1-Year Registration/Renewal for 5765-SLE.	
01.	5660-WQE.	1-Year Registration/Renewal for 5733-WQE.	
01.	5692-A6P.	System Software.	
01.	5722-WE2.	Web Enablement for i5/OS	
01.	5733-RDW.	IBM Rational Developer for I V9.	
01.	5733-SPM.	IBM SW Maintenance for IBM i and Selected Products, 1-Year Extended Registration	
01.	5733-WQE.	IBM Web Query for System I Express	
01.	5733-WQX	IBM Web Query for System I Registration	
01.	5765-PVS	Power VM Standard Edition	
01.	5765-SLE.	PowerVP Standard Edition VI	
01.	5770-QU1.	IBM Query for i	
01.	5770-SS1.	IBM i V7 and Sw media	
01.	5770-SSA.	IBM I per Processor License Billing	
01.	5770-SSC.	IBM I per Processor Billing	
01.	5770-ST1.	IBM DB2 Query Manager and SQL Development Kit for i	
01.	5770-WDS.	IBM Rational Development Studio for i	
01.	5770-XW1.	I Acces Family	
01.	5770-PVS.	PowerVM Standard Edition SW Maintenance; 1 Yr.	
01.	GX-IDE.	Licencia de Software Integrated Development Environment (IDE) de Genexus Versión "X" Evolution 3.	
01.	GX-JAVA.	Licencia de Software Generador Java Genexus Versión "X" Evolution 3.	
01.	5770-SERV.	Servicio de Soporte y Consultoría de 8202-E4D. Se estiman 30(Treinta) horas.	

Plazo de Entrega.: Diez (10) Días calendarios.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el **31/12/2017.**

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

8.1. PLAZO Y LUGAR

a) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los **tres (03) días** calendarios posteriores a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra que será firmada y emitida por el responsable del Programa Presupuestario.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION – COMANDO DE LAS F.F.A.A. – COMANDANCIA

El Responsable de la Línea Presupuestaria (Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe) en la recepción de los bienes realizara por intermedio de sus personales técnicos especializados todas las pruebas y/o inspecciones necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

b) La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.

c) El pedido y la entrega de los equipos y accesorios adjudicados será de acuerdo a lo estipulado en la Orden de Servicio expedida por Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares previo acuerdo entre la Contratante.

d) Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma de la recepción.

e) En caso de la no recepción de los bienes y/o servicios por parte del comité de recepción se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todo los detalles necesarios, la firma del proveedor y del comité de recepción respectivo. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

f) Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 01 (un) día/s corridos, contados a partir de la fecha del acta de rechazo.

g) **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

8.2. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

8.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

   El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
3. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

   Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
4. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

5. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
   Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
   El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
6. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
   El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

8.4. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas

8.5. CONDICIONES DE PAGO:

Las condiciones de pago serán:
A crédito, conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda.
El pago será a **Plazo** dentro de los **60 (sesenta) días** posteriores de recibida la factura y remisión correspondiente en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares.
No se Otorgaran anticipos.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
No se Otorgaran anticipos.
El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%), modificado por la Ley Nº 3439/07.-
Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en un lapso no mayor a 72 horas después de emitida la/ Orden/es de Compra/s respectivo en la Giraduría del Comando de las Fuerzas Militares. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
Todos los pagos se efectuarán en ***moneda Nacional - el GUARANI***
Los pagos se realizaran con presupuestos del Ejercicio Fiscal 2.016 y 2017.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula sétima.

CLAUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo la Dirección de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051).

11.1 El Proveedor presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al ***10 % (diez por ciento)*** **del valor total del contrato**, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

11.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato **(CGC 27.3).**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho,

a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de junio del 2016.

SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

ENRRIQUE ~~KLEIN~~ SCHWARCZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

RICARDO ALFREDO BISORDI
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRAL EJ LUIS GONZAGAGARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares
CONTRATANTE